



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes arbitre los medios necesarios a los efectos de garantizar, la no interrupción por mora o incumplimiento en el pago de los servicios de agua potable, gas natural, electricidad, telefonía fija y móvil e internet en todo el territorio bonaerense durante la vigencia de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia del COVID-19.

[Handwritten signature]
Dip. Gustavo Delez



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS


La finalidad del presente proyecto es solicitar al Poder Ejecutivo arbitre los mecanismos necesarios para establecer la prohibición del corte o reducción del suministro de los servicios ante cualquier mora o incumplimiento en el pago por parte de los usuarios durante el lapso que dure la emergencia por el coronavirus COVID-19.

El contexto en la provincia de Buenos Aires se agrava dado que tiene pacientes a los cuales se les ha diagnosticado con coronavirus, ha motivado la toma de decisión de medidas extremas. Entre las medidas que se disponen para frenar el avance del virus se encuentran una suspensión de las clases hasta el 31 de marzo y la licencia laboral para mayores de 60 años y personas pertenecientes a grupos de riesgo, además de la recomendación de aislamiento social para la población en general, instando a la ciudadanía a permanecer en sus hogares. Medidas que seguramente se extienda en el tiempo.

En estas circunstancias, la provisión de servicios de gas, agua, electricidad, telefonía tanto fija como móvil e internet, resulta esencial para que la gente pueda estar en su casa, asearse correctamente y trabajar e informarse; Muchos trabajadores, sobre todo aquellos que se encuentran en una situación de informalidad, pueden tener una merma en sus ingresos debido a los aislamientos recomendados o impuestos por la autoridad, lo que puede imposibilitar el pago de servicios. En situación similar pueden encontrarse las empresas, en especial pequeñas y medianas, que ven reducida su actividad.

En ambos casos, y ante este estado de excepcionalidad, la imposibilidad de pago de los servicios no puede motivar la suspensión o reducción de los mismos, hecho que solo agravaría la situación.

Por lo expuesto, es que solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.


Dip. Gustavo Valle



La Plata, 18 de mayo de 2020

Hago constar que el presente proyecto ha sido remitido desde el correo oficial del diputado autor del mismo de acuerdo a lo establecido en Resolución de Presidencia N° 1448/2020.-

CONSTE.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Digiglio Pedro Gustavo".

DIGIGLIO PEDRO GUSTAVO
Director de Mesa de Entradas
Salidas y Archivos
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.